



DECRETO

Por la cual se modifica y se da continuidad a la situación laboral de un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Unico del Sector de la Funcion Publica y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

De conformidad con la Resolucion Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa Por ello, ejerce las competencias descritas en el articulo 6 de la Ley 715 de 2001 Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de *"6 2 3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el articulo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley Para ello, realizara concursos, efectuara los nombramientos del personal requerido, administrara los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin mas requisito legal que la expedicion de los respectivos actos administrativos debidamente motivados"*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administracion Departamental y se otorga funciones a la Secretaria de Educacion del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demas novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modifico la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestacion del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones

Decreto 648 de 2017, ARTÍCULO 2 2 5 1 11 Modificación o aclaración del nombramiento La autoridad nominadora podra modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando 1 Se ha cometido error en la persona 2 Aun no se ha comunicado la designacion 3 Haya error en la denominacion, ubicacion o clasificacion del cargo o recaiga en empleos inexistentes 4 Se requiera corregir errores formales, de digitacion o aritmeticos

Mediante Decreto N° 2024070003558 del 12 de agosto de 2024, en su articulo primero, numeral tres se nombro en provisionalidad vacante temporal a la señora **MARÍA HELENA PEDRAZA**, identificada con cedula de ciudadanía N° **42780286**, NORMALISTA SUPERIOR, como Docente de Aula en el Nivel de Preescolar, para la I E SANTO DOMINGO SAVIO, sede E U I MANUEL CEPEDA, del municipio de SEGOVIA, plaza N° 4620, en reemplazo de LAURA MELISSA GRAJALES CARDONA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1020492470, quien se encuentra en incapacidad medica

Por Resolucion N° 2025060166736 del 11 de abril de 2025, por el cual se traslado por seguridad a la señora **LAURA MELISSA GRAJALES CARDONA**, identificada con cedula de ciudadanía N°

Por la cual se modifica y se da continuidad a la situación laboral de un Docente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones '

1020492470, como Docente de Aula en el Nivel de Preescolar, para la I E LA MISERICORDIA sede E U I SAN RAFAEL, del municipio de CAUCASIA, plaza N° 1762

En razon a lo anterior, y en aras de garantizar la debida prestacion del servicio educativo, se hace necesario modificar y dar continuidad el nombramiento de provisionalidad vacante temporal a provisionalidad en vacante definitiva de la señora **MARIA HELENA PEDRAZA**, identificada con cedula de ciudadanía N° **42780286**, NORMALISTA SUPERIOR, como Docente de Aula en el Nivel de Preescolar, en la I E SANTO DOMINGO SAVIO, sede E U I MANUEL CEPEDA, del municipio de SEGOVIA, plaza N° 4620

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educacion,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO Modificar y dar continuidad el nombramiento de provisionalidad vacante temporal a provisionalidad en **vacante definitiva** de la señora **MARÍA HELENA PEDRAZA**, identificada con cedula de ciudadanía N° **42780286**, NORMALISTA SUPERIOR, como Docente de Aula en el Nivel de Preescolar, en la I E SANTO DOMINGO SAVIO, sede E U I MANUEL CEPEDA, del municipio de SEGOVIA, plaza N° 4620, segun lo expuesto en la parte motiva

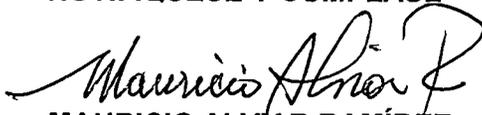
ARTICULO SEGUNDO Notificar el presente acto administrativo a la señora **MARIA HELENA PEDRAZA**, haciendoles saber que contra este no procede recurso alguno

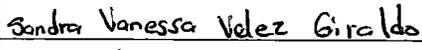
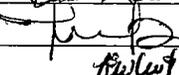
ARTICULO TERCERO *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 dias siguientes a la notificacion, deberan aportar el certificado de inicio y terminacion de labores Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atencion a la Ciudadania -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernacion de Antioquia*

Parágrafo *En caso de no suministrar la documentación requerida en los terminos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano*

ARTICULO CUARTO Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Informacion Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educacion y archivese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educacion

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sandra Vanessa Vélez Giraldo Profesional Contratista		22 04 2025
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		24 04 2025
Revisó	Maria Liliana Mendieta Directora de Asuntos Legales		24 04 25
Aprobó	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano		25-04-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma